

(1021)

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 13 de 1976.

Núm. 3555

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1472

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

“En las Municipalidades en donde no haya tres Notarios de número, ejercerán las funciones Notariales los Jueces de Primera Instancia que sean Abogados Titulados, quienes fungirán como Notarios Públicos por Receptoría, por Ministerio de Ley, sin necesidad de nombramiento especial.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. José del Carmen Orueta Martínez, Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES BRATS SALAZAR

**Aviso de Deslinde de Terrenos de
Presunta Propiedad Nacional.**

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 391049 de fecha 20 de enero de 1976, expediente: 137147, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, que se localizan dentro de los límites del Municipio de Centla, de este Estado.

Los trabajos que se me han encomendado, llevan como fin primordial el localizar áreas aptas para satisfacer necesidades agrarias y sanear y legalizar la tenencia de la tierra, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información local "Presente", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Juárez Sin Número Colonia Alvaro Obregón de esta Ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presentan sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., Febrero 16 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado de la Secretaría de
La Reforma Agraria.
Lic. Enrique Priego Oropeza.

**Aviso de Deslinde de Terrenos de
Presunta Propiedad Nacional.**

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 391051, de fecha 20 de enero de 1976, expediente: ... 137149, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales, y Demasías de 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, Deslinde y Medición de los terrenos de presunta propiedad Nacional, que se localizan dentro de los límites del Municipio de: Macuspana de este Estado.

Los trabajos que se me han encomendados, llevan como fin primordial el localizar áreas aptas para satisfacer necesidades agrarias y sanear y legalizar la tenencia de la tierra, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información local "Presente", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de: Macuspana, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Juárez sin número Colonia Alvaro Obregón de esta ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presentan sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., Febrero 16 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado de la Secretaría de
La Reforma Agraria.
Lic. Enrique Priego Oropeza.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Edicto

**CC. Victorio Broca de los Santos y
Baldemar Lastra Garrido.
Donde se encuentren.**

Que en el Expediente Civil número 218/76, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Víctor Javier Erosa Rivadeneyra, en contra de Victorio Broca de los Santos y Baldemar Lastra Garrido, se dictó un auto con fecha diez de junio del presente año, que literalmente dice:

“.... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, junio diez de mil novecientos setenta y seis.

Por presentado el Sr. Víctor Javier Erosa Rivadeneyra, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva en contra de los Sres. Victorio Broca de los Santos y Baldemar Lastra Garrido de Dom. ignorado y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, la cancelación de la inscripción sobre un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad constante de una superficie de Dos Mil Veinticinco Metros Cuadrados, con los linderos y dimensiones que siguen: Al Norte setenta y cinco metros, con calle Vicente Guerrero; al Sur, la misma con la calle Hidalgo; al Este cien metros con calle Vicente “Juan de la Rosa y Terreno bajo inundable al Oeste igual dimensión con la calle Melchor Ocampo. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 806, 807, 823, 824 y demás conducentes del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente régístrese y dése aviso al Supe-

rior. Como los demandados son de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días que computará la Secretaría.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señora Celia Cernuda Alcázar que autoriza y dá fé.—Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbricas”.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto a los quince días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Pedro Magaña Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el interior de la calle Ayuntamiento de la Colonia Aguila en esta ciudad, constante de una superficie de 157.84 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doctor Fausto López Cámara, al Sur 9.285 metros con paso de acceso, al Este 17.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 17.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

Enrique Magaña Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el interior de la calle Ayuntamiento de la Colonia Aguila en esta ciudad, constante de una superficie de 157.84 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doctor Fausto López Cámara, al Sur 9.285 metros con paso de acceso, al Este 17.00 metros con terreno Municipal al Oeste 17 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre próximo pasado, hice Traspaso Total en favor del C. Reynolds Ramos Mazo, respecto al giro Mercantil de Abarrotes Comunes, ubicado en la calle Dos de Abril No. 7 de este Municipio cuyo negocio figurará registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 18 de Dic. de 1975.

Protesto lo necesario.

Benito Juárez Oramas.

PODER JUDICIAL

EDICTO

**Sr. Jorge Sergio Aguilar Elorza.
Donde se encuentre.**

En el expediente número 130/975, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Matrimonio, pérdida de la Patria Potestad, Pago Alimentos, Gastos y Costas del Juicio, promovido por Laura Rosique León en contra de Usted y del C. Oficial del Registro Civil, se ha dictado una resolución que en sus puntos resolutivos dice.

“Villahermosa, Tabasco, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis:— ... PRIMERO:— Ha procedido la vía.— SEGUNDO:— La actora probó sus acciones, el codemandado Oficial del Registro Civil no justificó sus excepciones y el codemandado Jorge Sergio Aguilar Elorza o Sergio Aguilar Elorza no compareció al Juicio.—TERCERO:—Para todos los efectos legales se declara nulo el matrimonio celebrado por Jorge Sergio Aguilar Elorza y Laura Rosique León el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos ante el Oficial del Registro del Estado Civil de éste lugar, quedando la actora en libertad para contraer matrimonio.— CUARTO:— Se condena al demandado Sergio Aguilar Elorza o Jorge Sergio Aguilar Elorza a la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo Jorge Aguilar Rosique, el que quedará bajo la patria potestad de su progenitora Laura Rosique León.— QUINTO:— Se condena al demandado Jorge Sergio Aguilar Elorza o Sergio Aguilar Elorza al pago de una pensión alimenticia de mil pesos mensuales para alimentos de la demandada Laura Rosique León y de su menor hijo legítimo Jorge Aguilar Rosique, los que entregarán a dicha señora contra recibo.— SEXTO:—No apareciendo que las partes hayan adquirido bienes durante el matrimonio nulo, no ha lugar a proveer sobre ese particular.— SEPTIMO:— Se condena al demandado Jorge Sergio Aguilar Elorza o Sergio Aguilar Elorza, al pago de los gastos y costas del presente juicio, para lo que se dejan a salvo los derechos de la actora.

—OCTAVO:— Ejecutoriada que sea ésta sentencia expídanse copias certificadas de ésta resolución y remítanse al C. Oficial número uno del Registro Civil de esta Capital, así como al Archivo del Registro Civil del Gobierno del Estado, para las anotaciones que ordena el artículo 252 del Código Civil en vigor.— Notifíquese personalmente a las partes, Cúmplase.—ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano. Una firma ilegible. Rúbrica.

Por Mandato Judicial, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Conformidad con preceptuado por el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor expido el presente Edicto a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL EDO.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre pasado, he dejado totalmente Clausurado la actividad Explotación de una Camioneta para el Servicio Público de Carga, que tenía establecido en esta ciudad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 15 de enero de 1976.

Atentamente.

José Lara Santiago.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Simón Magaña Torres, mayor de edad, con domicilio conocido en la colonia Aguila de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Ayuntamiento en la Colonia Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 157.84 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doctor Fausto López Cámara, al Sur 9.285 metros con Paso de Acceso, al Este 17.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 17.00 metros con calle Ayuntamiento, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

EDICTO

Juan Eusebio Magaña Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el interior de la calle Ayuntamiento en la Colonia Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 157.84 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doctor Fausto López Cámara, al Sur 9.285 metros con paso de acceso, al Este 17.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 17.00 metros con Terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 1º de enero actual, hice Traspaso Total en favor del C. Raúl Torres de Dios, respecto al giro Mercantil consistente en un Expendio de Refrescos Embotellados, ubicado en el interior del Mercado Público de esta ciudad, cuyo negocio

Lo hago de su conocimiento, para los efectos legales y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 3 de enero de 1976.

Protesto lo necesario.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab.

E D I C T O

E D I C T O

**C. Sergio Ramos Pedrero.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 815/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Luz del Carmen García de Ramón en contra del señor Sergio Ramos Pedrero, con fecha dieciocho de junio se dictó un acuerdo que dice:

.... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, junio dieciocho de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de la actora para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como lo pide la señora Luz del Carmen García de Ramos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del demandado Sergio Ramos Pedrero, en virtud de que en el término legal para ello concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado así como el de éste proveído.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Código Procesal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes de acuerdo con el numeral 284 del mencionado Código Procesal Civil, término q. comenzará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos en dos números consecutivos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....".

Cayetano Pérez Santos, mayor de edad, con domicilio conocido en el Pueblo de Chichicapa, comparece ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno de presunta propiedad municipal, ubicado en calle sin nombre del Pueblo de Chichicapa, constante de una superficie de 420 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con Rosalino Lázaro, al Sur 70.00 metros con Antonia Lázaro, al Este 70.00 metros con calle sin nombre y al Oeste 70.00 metros con Antonia Morales y Rosalino Morales, que para tal efecto acompaña el plano del inmueble en cuestión.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Comalcalco, Tab., a 22 de Sepbre. de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Rubén Darío Vidal Ramos.

El Secretario.

Lic. José Manuel de la Cruz Caraveo.

3 — 1

.....
Por vía de notificación al demandado, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio Jud. "D" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Lic. Cándido López Barradas.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

E d i c t o

**C. Martha Beatriz López Trinidad.
De domicilio ignorado.
Donde se encuentre o
quien la represente.**

En el expediente civil número
47/975, relativo al Juicio Ordinario de
Divorcio Necesario, promovido por Artu-
ro Rodríguez Govea, en contra de su es-
posa Martha Beatriz López Trinidad, se
dictó una sentencia que copiada en sus
puntos resolutivos dicen:

"... PRIMERO:— Ha sido y es com-
petente este Juzgado para conocer y fal-
lar la presente causa Civil.

SEGUNDO:— Ha procedido la vía in-
tentada por el actor y probado su acción
el mismo, en tanto que la demandada no
se excepcionó.

TERCERO:— Se decreta la disolu-
ción del vínculo matrimonial existente en-
tre el actor Arturo Rodríguez Govea y la
demandada Martha Beatriz López Trini-
dad, condenándose a esta última a la pér-
dida de la patria potestad sobre su me-
nor hijo Ranulfo Arturo Rodríguez López.

CUARTO:— Quedan los cónyuges en
aptitud de contraer nuevas nupcias, pero
la demandada no podrá hacerlo hasta
transcurrido dos años después de ejecu-
toriada esta resolución.

QUINTO:— Dése cumplimiento a lo
establecido en el artículo 623 del Procedi-
miento Civil Vigente y posteriormente a
lo señalado en el numeral 291 del Código
Civil del Estado.

Notifíquese a la demandada en tér-
minos del artículo 616 y 618 del Ordena-
miento mencionado, a cuyo efecto, expí-
dase el edicto correspondiente fijándose,
además cédula en estrados que contenga
copia de los resolutivos de esta senten-
cia y personalmente al actor, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano
Licenciado José Ricardo López Aguilar,
Juez Mixto de Primera Instancia del Oc-
tavo Partido Judicial del Estado, por an-
te el Secretario, Licenciado Alfonso Casti-
llo Bocanegra, que certifica.—Dos firmas
ilegibles...."

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tabasco, México.

E d i c t o

Ma. del Carmen Magaña de Vázquez,
mayor de edad, con domicilio conocido
en esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que presi-
do, denunciando un lote de terreno Muni-
cipal ubicado en el interior de la calle
Ayuntamiento en la Colonia Aguila de es-
ta ciudad, constante de una superficie de
185.70 metros con las medidas y colindan-
cias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doc-
tor Fausto López Cámara, al Sur 9.285
metros, al Este 20.00 metros con Carlos
Lara, al Oeste 20.00 metros con Terreno
Municipal, a cuyo efecto acompaña el pla-
no respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del
público en general, para que el que se
considere con derecho a deducirlo se presen-
te en el término de 8 días en que se publi-
cará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, tableros Muni-
cipales y parajes públicos de acuerdo con
lo estatuido en el artículo XX del Regla-
mento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

Lo que transcribo para su publica-
ción en el Periódico Oficial del Estado por
dos veces consecutivas, que se edita en la
capital de esta entidad federativa y como
notificación a la demandada.

El Secretario del Juzgado Mixto de Pri-
mera Inst. del Octavo Partido Judicial.

Teapa, Tabasco, 31 de julio de 1976.

Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

Edicto

María de los Santos Magaña de Sarra-
cino, mayor de edad, con domicilio cono-
cido en esta ciudad, se ha presentado a
este Ayuntamiento Constitucional que presi-
do denunciando un lote de terreno Muni-
cipal, ubicado en la calle Ayuntamiento
en la Colonia Aguila de esta ciudad, cons-
tante de una superficie de 157.84 M2., con
las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9,2.85 metros con el doctor
Fausto López Cámara, al Sur 9.285 me-
tros con paso de acceso, al Este 17.00
metros con terreno Municipal, al Oeste
17.00 metros con terreno Municipal, a cu-
yo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del
público en general, para que el que se con-
sidere con derecho a deducirlo se presen-
te en el término de 8 días en que se publi-
cará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, tableros Muni-
cipales y parajes públicos de acuerdo con
lo estatuido en el artículo XX del Regla-
mento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

Edicto

Alberto Díaz Sánchez, mayor de
edad, con domicilio en Mayito 367 Int. 4
en esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que presi-
do, denunciando un lote de terreno Muni-
cipal ubicado en la calle Serafín Zurita en
la Colonia Primero de Mayo, constante de
una superficie de 175.00 M2. con las me-
didas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle de
su ubicación, al Sur 7.00 metros con zona
pantanosas, al Este 25.00 metros con An-
tonio López Vidal, al Oeste 25.00 metros
con Carlos Ordóñez, a cuyo efecto acom-
paña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del
público en general, para que el que se con-
sidere con derecho a deducirlo se presen-
te en el término de 8 días que se publica-
rá por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, Tableros Muni-
cipales y parajes públicos de acuerdo con
lo estatuido en el artículo XX del Regla-
mento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 16 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la
Ley de Ingresos Vigente en el Estado me
permite manifestar a usted que con fecha
30 de octubre de 1975 próximo pasado,
ha quedado totalmente Clausurado el gi-
ro mercantil de Abarrotes Comunes, que

tenía establecido en la Ranchería Cúlico
Segunda Sección de este Municipio.

Lo anterior lo hago de su conocimien-
to para los efectos legales en el Padrón
oficina.

Cunduacán, Tab., 24 de enero de 1976.

Protesto lo necesario.
Felipe Bolaina de Dios.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
1er. Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

EDICTO

EDICTO

C. Flores de María García Ramón.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 266/76 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido el señor Porfirio Jesús Ramón en contra de la señora Flor de María García Ramón, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, julio dos de mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Porfirio Jesús Ramón, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Flor de María García Ramón, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 284, 285, 286, 291 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada Flor de María García Ramón, es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 Fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edicta en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Elmer García Sosa, en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase. --Lo acordó y firma y manda el ciudadano Juez Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaría Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número.... 266/976 en el libro de gobierno."

Román Magaña Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el interior de la calle Ayuntamiento de la Colonia Aguila en esta ciudad, constante de una superficie de 157.84 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.285 metros con el doctor Fausto López Cámara, al Sur 9.285 metros con paso de acceso, al Este 17.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 17.00 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., julio 28 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

gible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número.... 266/976 en el libro de gobierno."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido el presente edicto a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

3 — 3

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "BOQUERON", Municipio de Centla, Tabasco

C. Mario Trujillo García.
 Gobernador Constitucional del Estado.
 Palacio de Gobierno.
 Villahermosa, Tab.

Los suscritos vecinos del Ejido Nuevo Centla (Antes Boquerón) perteneciente al Municipio de Centla, Tab., mayores de edad y jefes de familia se dirigen a usted con el debido respeto que se merece para exponerle lo siguiente.

Todos los que firmamos este carecemos de un pedazo de tierra para trabajar también hacemos de vuestro conocimiento que unos somos hijos de ejidatarios en su mayoría y los otros vecinos con 10 y 12 años de radicar en este lugar y por no poseer terrenos en que trabajar nuestra situación es muy precaria y sobre todo ahora que los Artículos de primera necesidad están caros, por lo que recurrimos a solicitar la Ampliación del ejido arriba mencionado de lo que tienen conocimiento los Licdos. José Luis Díaz Vázquez Coordinador del candidato a la Presidencia de la República (hoy nuestro presidente electo México, D.F.).

El licenciado Octavio Hernández Rubí, de la Sección Secretaría Privada de la S.R.A. México, D. F.

El licenciado Josué Xicoténcatl S., Sub/Delegado de Proc. y Controversias Agrs., Villahermosa, Tab.

El Secretario de la Reforma Agraria Villahermosa, Tab.

La Brigada residente del camino en el Estado manifestamos a usted que los terrenos que solicitamos son terrenos nacionales con una extensión aproximada de unos 1500 hectáreas y que colindan con el ejido el "Faisán".

En virtud de lo antes expuesto recurrimos a usted en demanda de apoyo e intervención rogándole se sirva turnar la presente ante la H. Comisión Agraria Mixta de conformidad con el Artículo 18 de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y se ordene la constitución del Comité Particular Ejecutivo.

Para tal fin se nombró a las siguientes personas.

Presidente, Eligrafio López Hernández; Secretario, Maximiliano García May; Vocal, Fidel May Hernández.

En espera de la atención que pres- te a este le anticipamos las más cumplidas gracias en el ejido Nuevo Centla, Centla, Tab., a los 30 días del mes de agosto de 1976.

Atentamente.

El Presidente, Eligrafio López.
 El Secretario, Maximiliano García May.
 El Vocal, Fidel May H.

Los Solicitantes.

Santiago May M., Manuel Antonio López Gallegos, firma ilegible, Juan May Hernández, César May Solís, Jorge García Martín, Severo May Solís, Lusiana May A., Carmen May Hernández, Fidencio May Marín, José García May, Vázquez (ilegible), Francisco Ramírez López, Carmen May Hdez., Agustín López May, Antonio Magaña P., Lorenzo López May, Rosendo Bautista, Julio Ramírez López, Eduardo Ramírez F., Juan García May, Jesús Manuel López May, Juan Bautista, Vicente Trinidad García, Amado Vázquez García, Antonio May Martínez, Manuel Hernández López, Leandro López, Estrude García, Pedro López Balcázar, Manuel de la Cruz, Maximiliano García A., Angel García Alejandro, Jesús Bautista, Miguel Bautista.

C. c. p.— El C. Lic. José Luis Díaz Vázquez, Coordinador del candidato (presidente electo) México, D.F.

C. c. p.— El Lic. Octavio Hernández Rubí de la Sería. Privada de la S.R.A. México, D. F.

C. c. p.— El C. Lic. Josué Xicoténcatl S. Sub/Delegado de Proc. y Contvs. Agrs. Villahermosa, Tab.

C. c. p.— La Brigada Residente del Camino en el Estado.

CERTIFICO.— Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 24 de 1976.

El Serio. de la H. Com. Agr. Mixta.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita, Amparo Hernández de Vidal.

**Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.
Receptoría de Rentas Huimanguillo, Tab.**

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 15 de octubre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; un Predio Rústico denominado "El Desengaño" con Manifestación Catastral número 6500 ubicado en la Ranchería Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del señor Adolfo G. Weiss, mismo que consta de una superficie de 127-19-29 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: con Terrenos del C. Herculano Evenes, al Sur: con Terrenos del señor Etanislao Méndez, al Este: con el Arroyo Chicoacán y al Oeste: con Terrenos Nacionales, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 693 del Libro de Entradas número 17, predio número 9219 Folio 179 del Libro Mayor volumen 33.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,350.86 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta Pesos 86/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 13,567.24, (Trece Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 24/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 2,035.08 (Dos Mil Treinta y Cinco Pesos 08/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.
GAHN-341124.

**Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.
Receptoría de Rentas Huimanguillo, Tab.**

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11:00) horas del día 16 de octubre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 6502 ubicado en la Ranchería Otra Banda perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de la Sra. Rosario Jacinto, mismo que consta de una superficie de 85-59-06 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con el Arroyo Caracolillo y Laguna del Caracol, al Sur: con propiedad de la señora Paula Cruz, al Este: con la Laguna del Caracol y al Oeste: con Terrenos del señor Jacinto, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 694 del Libro de Entradas Núm. 17, predio número 9220 al folio 180 del Libro Mayor volumen 33.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 13,694.49 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 49/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 9,129.66 (Nueve Mil Ciento Veintinueve Pesos 66/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 1,369.44 (Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve 44/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.
GAHN-341124.